

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO**, radicado con el N° 2020-00243-00, informándole la demandada LUIS EMY PEREZ, allego memorial al correo institucional, mediante el cual solicita al despacho se reconozca su notificación. Sírvasse proveer.

San Martin – Cesar, 10 de Marzo de 2021.

MARIA PATRICIA COLÓN ARIAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de San Martin- Cesar
Cód. Despacho 2077040829001

San Martin – Cesar, Nueve (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREZCAMO S.A
DEMANDADOS: LUZ EMY PEREZ.
RAD: 2020-00243-00

Vista la constancia secretarial que antecede, revisado el expediente, observa esta Judicatura que efectivamente la demandada dentro de esta causa arrima memorial donde expresa que conoce del contenido de la demanda y del auto que admite la presente demanda que se lleva en su contra .

Como quiera que el artículo **“Artículo 301. Del Código General del Proceso,** establece *que la notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos que la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.*

Así las cosas, dado que la señora LUZ EMY PEREZ conoce del proceso y así lo expresa a través de escrito rubricado con su firma , este despacho judicial atenderá de manera

positiva la solicitud de la demandada y se ordenará tenerla notificada por conducta concluyente, de conformidad con la normatividad transcrita.

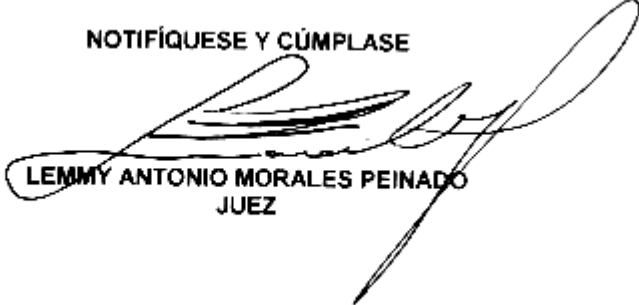
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín – Cesar

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese notificada por conducta concluyente del presente proceso a partir del auto de fecha 28 de enero de 2021, en el presente proceso a la señora LUZ EMY PEREZ, de conformidad a las razones expuestas.

SEGUNDO: Por secretaría, llévase estricto control de lo ordenado, previa anotación en los libros radicadores de este Despacho, en la plataforma Tyba y en la página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEMMY ANTONIO MORALES PEINADO
JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE